

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.144

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 2518

(De 8 de septiembre de 1992)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 19 AL CONTRATO Nº 8

DE 21 DE AGOSTO DE 1991

(De 7 de septiembre de 1992)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA

DECRETO No. 603

(De 30 de septiembre de 1992)

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 47

(De 8 de septiembre de 1992)

OFICINA DE PANAMA
ATENCION LEGISLATIVA
SECRETARIA EJECUTIVA
(Impresión de la Gaceta Oficial)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2518

Panamá, 8 de septiembre de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LORENZO ACOSTA ARAUZ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-81-803, abogado, con oficinas en el No. 2 del Edificio Gaherna, frente al parque de Cervantes, ciudad de David, en ejercicio del Poder conferido por el señor CESAR ELIAS SAMUDIO CASTRO, con cédula de identidad personal No. 4-121-923, varón, panameño, casado, mayor de edad, residente en la Urbanización Valle de La Luna, en la ciudad de David, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras tituladas "LA ANTESALA DEL CANAL DE PANAMA" y "EL CANAL DE PANAMA 1903-1955", a nombre de CESAR ELIAS SAMUDIO CASTRO;

Que la obra "LA ANTESALA DEL CANAL DE PANAMA", presenta una versión sistematizada de los antecedentes del Canal de Panamá, hasta 1903. Tiene como propósito expli-

car como las anteriores vías (Camino Real y Ferrocarril) hicieron posible la especialización del país en el sector terciario. Se expresa asimismo cómo el modelo de actividad económica ha influido en el devenir de la nación panameña, en especial, en la formación cultural del panameño como su género. Fue editada en los talleres de la Imprenta Universitaria en junio de 1992; consta de un índice e introducción, de 12 Capítulos y 28 Subcapítulos. Cuenta con un total de doscientas diez (210) páginas. Tiene conclusión y bibliografía; fue publicada en el mes de junio de 1992;

Que la obra "EL CANAL DE PANAMA 1903-1955", consta de una versión sistematizada de los primeros cincuenta años de relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América, a postre socios en la empresa para explicar los aciertos y desaciertos de los fundadores de la República en el manejo de esas relaciones en el período mencionado. Se expone cómo en ese lapso el pueblo y el Gobierno de Panamá luchó para que esas relaciones fueran equitativas y de mutuo acuerdo con la intención original de los partes. Fue editada en los talleres de la Editora Chiricú, en la ciudad de David en el mes de noviembre de 1991. Consta de un prólogo,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

introducción e índice. Está dividida en 5 Capítulos y 16 subcapítulos; cuenta con un total de ciento setenta y tres (173) páginas; tiene conclusión y bibliografía; fue publicada en el mes de noviembre de 1991;

Que la solicitud e inscripción de las citadas obras está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro del Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "LA ANTESALA DEL CANAL DE PANAMA", y "EL CANAL DE PANAMA

MA 1903-1955", a nombre de CESAR ELIAS SAMUDIO CASTRO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General

del Ministerio de Educación

Panamá, 7 de octubre de 1992

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 19 AL CONTRATO Nº 8

DE 21 DE AGOSTO DE 1991

(De 7 de septiembre de 1991)

Sobre la base de la adjudicación definitiva de la Licitación Pública Nº 9-91, los suscritos, MARIO J. GALINDO H., varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-79-375, Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Estado, por una parte, y, por la otra, ALBERTO ALEMAN, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-407-834, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad CONSTRUCTORA URBANA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo No. 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección Mercantil, y con Certificado de Paz y Salvo Nacional de la Dirección General de Ingresos No. 91-353986 válido hasta el 9 de diciembre de 1992, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, han convenido en celebrar el Acuerdo Suplementario No. ____ que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista y El Estado acuerdan incluir los trabajos adicionales que a continuación se describen no cubiertos por el Contrato No. 8 de 21 de agosto de 1991, los cuales deberán terminarse satisfactoriamente:

Nº	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO B/.
13	Inst. de tubos clase III de 0.90 m. O.	60.00 ml.	180.00	10.800.00
14a	Exc. de préstamo	2,400.00 m3	8.50	20.400.00

Nº	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO B/.
14b	Exc. de Desperdicios	4,760.00 m3	5.00	23,800.00
	Geotextil para Sub-base	9,000.00 m2	5.00	45,000.00
				B/. 100,000.00

SEGUNDA: El Estado reconoce y pagará a El Contratista por la construcción total de la obra adicional señalada en el presente Acuerdo Suplementario la suma de CIENTO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00), de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por El Contratista por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutados y cuyo pago acepta recibir El Contratista en efectivo, con cargo a la partida No. 0.09.1.5.0.02.23.503, del actual presupuesto de inversión.

TERCERA: El Estado declara que la Garantía de Cumplimiento No. 81B02590 de la Compañía de Seguros, S.A., presentada por El Contratista para garantizar la ejecución completa y satisfactoria de las obras contempladas en el Contrato No. 8 del 21 de agosto de 1991 ha sido modificada mediante endoso No. tres..., con el objeto de garantizar en su totalidad la ejecución de los trabajos adicionales contemplados en el presente Acuerdo Suplementario.

CUARTA: Como garantía adicional de cumplimiento, el Estado retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta final.

QUINTA: Se acepta y queda convenido que El Estado deducirá en concepto de multa la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 33/100 (B/. 877.33) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

SEXTA: El Estado y El Contratista aceptan que para todos los efectos no regulados en el presente Acuerdo Suplementario, se mantendrán vigentes todas las cláusulas del Contrato No. 8 del 21 de agosto de 1991.

SEPTIMA: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de cien BALBOAS CON 00/100 (B/. 100.00) de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia se extiende y firma este Acuerdo Suplementario en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

MARIO J. GALINDO H.
Céd. 8-79-375

ALBERTO ALEMAN
Céd. 8-407-834

REFRENDO:

LIC. RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
Ministerio de Hacienda y Tesoro - Panamá, 7 de septiembre de 1992

APROBADO:

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de septiembre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 603

(De 30 de septiembre de 1992)

*Por el cual se reorganiza la Dirección Muni-

cipal de Inspección.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que para el mejor funcionamiento de la
Dirección Municipal de Inspección es nece-

rio reorganizar esta importante dependencia de la Alcaldía.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: La organización de la Dirección Municipal de Inspección quedará así:

1. La Dirección
2. El Cuerpo de Vigilancia
3. El Departamento de Seguridad.

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros del antiguo Departamento de Inspección serán incorporados al Cuerpo de Vigilancia para lo cual deberán llenar los mismos requisitos exigidos para los miembros del Cuerpo de Vigilancia Municipal.

Parágrafo: Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, los actuales miembros del Departamento de Inspección serán evaluados con el objeto de determinar sus aptitudes para poder ser incorporados al Cuerpo de Vigilancia Municipal.

ARTICULO TERCERO: Las funciones del Cuerpo de Vigilancia Municipal son las ya establecidas y en actual cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: Son funciones del Departamento de Seguridad las siguientes:

1. Garantizar la seguridad de los instalaciones físicas, materiales de trabajo, equipo rodante y demás bienes del Patrimonio Municipal.
2. Garantizar la seguridad personal de los funcionarios y servidores de la Administración Municipal ante cualquier acto contrario a su respeto y seguridad física.
3. Ejercer todas las demás funciones necesarias para asegurar los bienes municipales y la integridad física de los servidores municipales.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en Panamá a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

MAYIN CORREA
Alcalde(a)

LIC. MARIO PEZZOTTI
Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 47

(De 8 de septiembre de 1992)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del

Distrito, para que a través de solicitud de Precio, adquiera para el Departamento de Aseo del Municipio de Aguadulce, un camión volquete completamente nuevo."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Aseo del Municipio de Aguadulce, necesita la dotación de camiones volquetes, a fin de mejorar el servicio que se presta a la comunidad;

Que en el Presupuesto Municipal vigente se encuentra una partida, en el Departamento de Aseo, Código 3-314 Transporte Terrestre;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde del Distrito, a fin de que a través de solicitud de Precio y cumpliendo todas las formalidades requeridas, adquiera un camión volquete completamente nuevo para el Departamento de Aseo del Municipio de Aguadulce, con capacidad de 7 a 8 yardas cúbicas.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y reemplaza al Acuerdo Nº 45 de 14 de agosto de 1992.

Dado en el Salón de Sesiones "JOSE GREGORIO QUEZADA" del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

H.C. MANUEL E. PINZON B.

Presidente

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE,

Once (11), de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

SANCIONADO:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LINDBERG A. RAMOS TAPIA
Alcalde Municipal Aguadulce
VICTORINO JIMENEZ C.
Secretario de la Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, once (11) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992)

Luis A. Villarrué S.
Secretario General del
Consejo Municipal de Aguadulce

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en el caso de la demanda de nulidad de la sentencia de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, por medio del presente, a la

NUMERO 2 Corte Suprema de Justicia, EMPLAZA A la SOCIEDAD M.D. IN-

VESTMENT CORP., cuyo plazo de diez (10) días hábiles para comparecer, concurra a partir de la fecha de la publicación de este edicto, para que dentro de dicho término comparezca a defenderse en el presente proceso.

ción del presente Edicto comparezca a esta Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, a hacer valer sus derechos dentro de la demanda Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción.

ción, interpuesta por el licenciado Renaldo Meléndez, en representación de **INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A.**, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 86 de 26 de

junio de 1991, dictada por el Director General de Comercio Interior, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.- Por tanto, se fija el pre-

sente Edicto hoy, veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992), en lugar público y visible de la Secretaría de la Sala y copia del mismo se remite para la publicación

respectiva.
DRA. JANINA SMALL,
Secretaria
de la Sala Tercera de la
Corte Suprema de
Justicia
L-244.196.87
Tercera publicación

LICITACION

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 1022-92

Suministro Transporte y Entrega en el Sitio de Repuestos para Interruptores Magrini Galileo SF6, 230 KV S/E Panamá, Repuestos para Interruptores de vacío Joslyn S/E de Nance

II CONVOCATORIA RENGLON N° 1

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 23 de octubre de 1992, se recibirán propuestas

en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Repuestos para Interruptores Magrini Galileo SF6, 230 KV S/E Panamá, Repuestos para Interruptores de vacío Joslyn S/E Mata de Nance.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3)

ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá información requerida y el precio de la oferta.

Los proponentes deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 de 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias

No. 2.78.1.2.0.01.50.280, 2.78.1.2.0.01.50.649 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la

Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de

lunes a viernes y a un costo de Diez BALSOAS CON 00/100 (9/10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo # 777 del Código de Comercio, notifico que en esta fecha he obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **EL PALACIO DEL HOGAR**, ubicado entre Calle 8 y Avenida del Frente - Ciudad de Colón.

JANET PATRICIA
PALACIO OCHOA
Cédula 3-90-1572

Comprador

Colón, 19 de octubre de 1992.

L-244.248.29

Tercera publicación.

ACTA DE COMPRA VENTA

Yo, Cristina Alicia Ayda de Jaén residente en Aires de Santa María, Panamá con cédula de identidad personal No. 7-82-466, vendí a la señora Iris Guitero de Lin, cédula No. 4-151-225 el lavandero "EL JABONITO" ubicado en Calle No. 5 Río Ancho, casa 2461 por la suma de \$19,000.00 (Nueve Mil Balsoas). Esta es para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

Vendedor

Cristina Ayda de Jaén

Cédula 7-82-466

Comprador

Iris Guitero de Lin

Cédula 4-151-225

Panamá, 8 de octubre

de 1992

L-244.236.43

Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor (a) **CHEONG KWONG CHOI**, con cédula de identidad personal número N-16-428, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ESTRELLA DE ORO**, ubicado en Calle 5a Carretera, San Felipe, #4-21, de esta ciudad.

Atentamente,

ZHANG YU TANG

Céd. N-17-934

L-244.190.27

Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso a Público que he vendido mi establecimiento denominado **LAVANDERIA EL CRUCE #2**, ubicado en Via Agustín Arango, Centro Olímpico, Corregimiento de Juan Díaz, al señor **CHEN WANG FONG**, cédula de identidad personal N-17-993, el mismo estaba empujado con la Licencia Comercial T-03-#31125, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias.

Fao HO - HONG CHEN

HONG

Céd. 8-413-397

L-244.356.91

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 8597 de 22 de septiembre de 1992, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **NEW PANAMA INVESTMENT COMPANY, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la fecha 062827, Rolo 35712, imagen 0002 de 5 de octubre de 1992.

Panamá, 8 de octubre de 1992

L-244.463.75

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 147 de 12 de febrero de 1992, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ADELPHI OVERSEAS CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, a la fecha 19-954, Rolo 36410, imagen 0065, del 27 de mayo de 1992.

Panamá, 8 de octubre de 1992

L-244.404.14

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9.455 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la fecha 120547, Rolo 36600, imagen 0058, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HOVERDAM BUSINESS INC.**

L-243.404.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9.450 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la fecha 134407, Rolo 36600, imagen 0038, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **POND YARD INC.**

L-243.401.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9.454 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de septiembre de 1992, a la fecha 226792, Rolo 36604, imagen 0100, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de Registro

Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **REGENT MOTOR ACCESSORIES LTD., INC.**

L-244.062.60

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9.451 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la fecha 138741, Rolo 36599, imagen 0022, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALBEN INTERNATIONAL S.A.**

L-243.404.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9.451 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la fecha 257329, Rolo 36592, imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ICERINA S.A.**

L-243.404.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9.454 de 10 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, re-

registrada el 17 de septiembre de 1992, a la Ficha 210654, Rollo 36556, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **AFIMEX SERVICES, S.A.**
L-243.404.22

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.457 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la Ficha 237445, Rollo 36556, Imagen 0045, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DELORNE INC.**
L-243.404.22

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.453 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la Ficha 120056, Rollo 36559, Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PINDAR FINANCE CORP.**
L-243.404.22

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.405 de 10 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la Ficha 103994, Rollo 36595, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TRIDA INVESTMENT INC.**
L-243.404.22

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.198 de 4 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de septiembre de 1992, a la Ficha 203093, Rollo 36515, Imagen 0049, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ESTRAL FINANCE S.A.**
L-242.357.66

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.243 de 7 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del

Circuito de Panamá, registrada el 16 de septiembre de 1992, a la Ficha 209927, Rollo 36541, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DELFINUM INTERNACIONAL S.A.**
L-242.357.66

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.244 de 7 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de septiembre de 1992, a la Ficha 185852, Rollo 36541, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PANCOX BUSINESS INC.**
L-242.357.66

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.242 de 7 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de septiembre de 1992, a la Ficha 227309, Rollo 36541, Imagen 0055, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SINU ART CORP.**
L-242.357.66

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.456 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la Ficha 120700, Rollo 36600, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **AVERY OVERSEAS S.A.**
L-244.063.75

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.454 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de septiembre de 1992, a la Ficha 139458, Rollo 36604, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HASLER WORLD CORP.**
L-244.063.75

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.452 de 11

de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de septiembre de 1992, a la Ficha 120689, Rollo 36604, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **MELDON BUSINESS CORP.**
L-244.063.75

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.808 de 21 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de septiembre de 1992, a la Ficha 153867, Rollo 36673, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **GANET HILL INC.**
L-244.063.75

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.733 de 18 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de septiembre de 1992, a la Ficha 212612, Rollo 36667, Imagen 0078, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **INTRACO BUSINESS INC.**
L-244.063.75

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.672 de 17 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1992, a la Ficha 178691, Rollo 36647, Imagen 0133, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PALMOLA, S.A.**
L-244.063.17

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con visto a la solicitud 2608

CERTIFICA

Que la sociedad **RADION INVESTMENT CO., S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 10539, Rollo 427, Imagen 125 desde el once de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Que a dicha sociedad acuerdo su disolución mediante Escritura Pública número 3314 de 5 de

mayo de 1992, a la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 30540, Imagen 143 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PALET FINANCE S.A.**
L-244.063.17

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a las 09:26:13.8 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridas los timbres correspondientes.-

ALPINO GUARDIA
MARTIN

Certificador

L-244.376.43

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.462 de 17 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de septiembre de 1992, a la Ficha 153128, Rollo 36635, Imagen 0049, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **POTENTIAL OVERSEAS S.A.**
L-244.063.17

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.460 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la Ficha 058156, Rollo 36600, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **RODAN TRADING S.A.**
L-244.063.17

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 9.459 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la Ficha 037262, Rollo 36600, Imagen 0083, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DIAMANTI CAPITAL INTERNACIONAL S.A.**
L-244.063.17

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 9.458 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de sep-

tiembre de 1992, a la Ficha 044813, Rollo 36600, Imagen 0091, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PALET FINANCE S.A.**
L-244.063.17

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7.723 de 23 de septiembre de 1992, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de octubre de 1992, a la Ficha 218376, Rollo 36725, Imagen 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PROSPERA MARITIMA, S.A.**
L-244.461.13

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 10.111 de 28 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de octubre de 1992, a la Ficha 004277, Rollo 36644, Imagen 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **RGT CORPORATION.**
L-244.266.63

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9.565 de 15 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1992, a la Ficha 005580, Rollo 36593, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BISAR INVEST, S.A.**
L-243.283.65

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9.936 de 10 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de septiembre de 1992, a la Ficha 168216, Rollo 36569, Imagen 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SOCIETE FINANCIERE SOLANA, S.A.**
L-242.705.62

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9.931 de 8 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, re-

gistrada el 21 de septiembre de 1992, a la Ficha 114675. Rollo 36580, Imagen 0151 de la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA E INVERSIÓN MARUCA, S.A.**
L-243.051.13
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9665 de 17 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de septiembre de 1992, a la Ficha 029910, Rollo 36612, Imagen 0060 de la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **CCSL LIMITED INC.**
L-243.357.44
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura

Pública No. 9642 de 17 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de septiembre de 1992, a la Ficha 123405, Rollo 36629, Imagen 0025 de la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **TRA-DENT, S.A.**
L-243.357.44
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9799 de 21 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1992, a la Ficha 232234, Rollo 36650, Imagen 0029 de la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **INTERLINK BROKING SERVICES, S.A.**

L-243.254.19
Única publicación
AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7.725 de 23 de septiembre de 1992, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1º de octubre de 1992, a la Ficha 008247, Rollo 36685, Imagen 0052 de la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SGF SOCIETE GENERALE DE FINANCEMENTS, S.A.**
L-244.346.53
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9.525 de 15 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de septiembre de 1992, a la Ficha 108642, Rollo 36573, Imagen 0059 de la Sección de Micropelecula

(Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA EL PILAR, S.A.**
L-242.925.30
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9.341 de 9 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de septiembre de 1992, a la Ficha 078127, Rollo 36538, Imagen 0061 de la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MERMOZ COSTA LTD. INC.**
L-243.051.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 9.652 de 17 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1992, a la

Ficha 265213, Rollo 36652, Imagen 0080, de la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **INTERPOLAR MARTIMA, S.A. (INTERMARES)**.
L-244.062.60
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 9.622 de 16 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 28 de septiembre de 1992, a la Ficha 216802, Rollo 36649, Imagen 0050, de la Sección de Micropelecula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **X-Y-SEVEN INC.**
L-244.062.60
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO Nº 71

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera

HACE SABER:

Que la señora **ABIGAIL GUEVARA MARTINEZ**, panameña, mayor de edad, soltera, jubilada, residente, en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-216-1341.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE JUANA DE LA COBA**, de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento B. BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Aguacate con 20.00 Mts.

SUR: Calle Juana de la Coba con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104, ocupado por Albertina Pérez de la Caza con 52.02 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104

ocupado por Ene Zambrano con 50.05 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil dieciocho metros cuadrados con diez centímetros (1018.1010 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible a lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 3 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

STA. CORALIA B. DE FARRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

Es tal copia de su original La Chorrera, tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Sta. Coralía B. de Farralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-243.934.17
Única publicación

EDICTO Nº 5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Colobre, por medio del presente Edicto al público en general.

HACE SABER:

Que el señor **BOLIVAR PINO CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-49-725, en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad a su nombre el lote municipal segregado de la Finca 10311, Toma 1569, Folio 278, localizada dentro de las áreas y ejidos de la población, el cual se distingue como sigue: Según el plano Nº 9-02-01-5834, inserto en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro de 18 de septiembre de 1992.

Así:
NORTE: Calle sin nombre y mide 46.12 metros lineales

SUR: Resto libre de la Finca No. 10311, Toma 1569, Folio 278, ocupado por Pedro Pérez Bazo y mide 51.45 metros lineales

ESTE: Resto libre de la Finca No. 10311, Toma 1569, Folio 276, ocupado por Pedro Pérez Bazo y Mayre García y mide 43.87 metros lineales.

OESTE: Resto libre de la Finca No. 10311, Toma 1569, Folio 278, ocupado por Roberto Fernández y mide 56.17 metros lineales.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Dos mil trescientos noventa y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (2.391.25m²)

Para comprobar los derechos que le asientan, presentó el plano topográfico, en doble ejemplar.

Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente Edicto en lugar visible, de esta Alcaldía por el término de (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas con esta solicitud y cada del mismo se pone a disposición de los interesados para que lo hagan público en un diario de circulación nacional y una vez en la Gaceta Oficial de Colobre, 7 de octubre de 1992.

BOLIVAR LEDEZMA S.
Alcalde Municipal de Colobre

DOLANDO A. Pérez
Secretario de la Alcaldía

Desfijado en la Alcaldía Municipal de Colobre, a la 2:00 p.m., del día 27 de octubre de 1992.
Dolando A. Pérez
Secretario de la Alcaldía

Es tal copia de su original Dolando A. Pérez Secretario de la Alcaldía L-244.485.47
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO Nº 54

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera

HACE SABER:

Que el señor **JULIO TRINIDAD VILLALBA**, casado, extranjero, constructor Diagonale, Residente en Ave. de Las Américas Nº 2751, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-8-6759.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE EL PINALITO**, de la Barriada EL PINALITO, Corregimiento BARRIO COLOM, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos

lineros y medidas son las siguientes:

NORTE: Mateo Mendeta y Encarnación Sánchez con 30.00 Mts.

SUR: Heliodora González con 30.00 Mts.

ESTE: Gregorio Delgado con 15.00 Mts.

OESTE: Calle El Píñalito con 15.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con (450.00 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 13 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entérguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO

Aldcalde

SRA. CORALIA B. DE IRRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Coralia B. de Irralde

Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-15077

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MANUEL SALVADOR PATIÑO, vecino de EL ANON, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-113-2624, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-9044, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 51

Ha + 0256.75 M2., ubicada en LA MAREA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Efraín Herrera, Domingo González, Pedro Vásquez

SUR: María de Jesús Ramos

ESTE: Antonio Franco, Celestino Guerra y Julián Arroyo

OESTE: José Eleuterio Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de septiembre de 1992

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustancador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L-426342

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIZONDO ERNESTO CAMARGO TORRES, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-82-2441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8523, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6744.95 M2., ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Camargo

OESTE: Carretera de asfalto Via Río de Jesús a Río de Jesús

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE

JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustancador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L-426342

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIZONDO ERNESTO CAMARGO TORRES, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-82-2441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8523, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6744.95 M2., ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Camargo

OESTE: Carretera de asfalto Via Río de Jesús a Río de Jesús

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE

JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustancador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L-426342

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIZONDO ERNESTO CAMARGO TORRES, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-82-2441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8523, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6744.95 M2., ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Camargo

OESTE: Carretera de asfalto Via Río de Jesús a Río de Jesús

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE

JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustancador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L-426342

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIZONDO ERNESTO CAMARGO TORRES, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-82-2441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8523, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6744.95 M2., ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Camargo

OESTE: Carretera de asfalto Via Río de Jesús a Río de Jesús

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE

JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustancador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L-426342

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIZONDO ERNESTO CAMARGO TORRES, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-82-2441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8523, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6744.95 M2., ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Camargo

OESTE: Carretera de asfalto Via Río de Jesús a Río de Jesús

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE

JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustancador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L-426342

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIZONDO ERNESTO CAMARGO TORRES, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-82-2441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8523, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6744.95 M2., ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Camargo

OESTE: Carretera de asfalto Via Río de Jesús a Río de Jesús

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE

JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustancador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L-426342

Única publicación

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Cae a los 8 días del mes de septiembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustancador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS

Secretaría Ad-Hoc.

L-19952

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cede:

HACE SABER:

Que el señor EVANGELITO CORONADO PENALIZA (L), EVANGELITO CORONADO PENALIZA, vecino del Corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-54-273, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-079-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has + 1,185.05 M2. localizadas en LOS ARENALES, Distrito de PENONOME, Corregimiento CANAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Ventura Guirás y Santos Lorenzo de Meneses

SUR: Servidumbre

ESTE: Sergio Gordón

OESTE: Ventura Guirás y Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de julio de 1992

NG. MAYRACIA GUIRAS

Funcionario Sustancador

SARA DEL C. ORTIZ

Secretaría Ad-Hoc.

L-426344

Única publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 356-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIZONDO ERNESTO CAMARGO TORRES, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-82-2441, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8523, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6744.95 M2., ubicada en RIO DE JESUS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Camargo

OESTE: Carretera de asfalto Via Río de Jesús a Río de Jesús

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE

JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992

AGR. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustancador

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.

L-426344

Única publicación